

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE EXAMEN DE UNA ASIGNATURA A LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS PREPARATORIA Y PROFESIONALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA, QUE NO HUBIEREN OBTENIDO EL PROMEDIO NECESARIO PARA SER APROBADOS Y NO HUBIEREN SACADO 0 DE CALIFICACIÓN

OFICIO RELATIVO

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.- México.- Sección de Educación Secundaria, Preparatoria y Profesional.

Teniendo en cuenta que parece equitativo no poner en igualdad de condiciones a los alumnos que no tengan, en las escuelas nacionales preparatoria y profesionales dependientes de esta Secretaría, el promedio necesario para ser considerados como aprobados en un curso, sea por el sistema de exámenes, sea por el de reconocimientos, y a los que queden rigurosamente reprobados por obtener *cerro* de calificación; y considerando que es ventajoso favorecer el que se lleguen a regularizar los estudios que han perdido ese carácter por no haber obtenido la calificación necesaria en una asignatura, se resuelve que cuando el promedio que se obtenga por un alumno en una asignatura no sea suficiente para que ese alumno sea aprobado en dicha asignatura, podrá sustentar examen de la misma, para comprobar su aprovechamiento en ella, tres meses después de la fecha en que fue declarado no aprobado, si obtuvo cuando menos la mitad del promedio necesario; y seis meses después de esa fecha si obtuvo menos de la mitad, pero más de 0 como calificación; debiendo pasar un año de la fecha de la reprobación para poder ser admitido nuevamente a comprobar su aprovechamiento en los casos en que hubiere obtenido 0.

Lo comunico a ustedes para sus efectos.

Libertad y Constitución. México, 16 de mayo de 1910.- Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.- Rúbrica.- A los directores de las escuelas N.N. Preparatoria, de Jurisprudencia, de Medicina y de Ingenieros.- Presentes.



Relacionada con la Resolución por la que se amplían los términos a fin de facilitar que regularicen sus estudios los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria que sean supernumerarios por no haber obtenido el promedio requerido en los cursos anteriores, del 16 de junio de 1910, que se encuentra en la página (10).